



Referencia:	2025/104795J
Solicitud:	Modificaciones puntuales del Plan General (ordenación estructural o pormenorizado)
JURÍDICO URBANISMO	

Evacuar trámite de consultas al Documento de Inicio de la modificación puntual pormenorizada nº 51 del Plan General de Elche

Visto el Documento de Inicio de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Plan General de Elche nº 51 del Área de Reparto 115.1 del Plan General (Depuradora de Algorós)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR) comunicó al Ayuntamiento de Elche la necesidad de realizar obras de reforma de la estación depuradora de aguas residuales de Algorós.

Parte de las instalaciones actuales ocupan suelo que, aun siendo de propiedad municipal y estando destinado actualmente a las instalaciones de la Estación Depuradora, no se encuentran calificados de dotacional público.

Con el fin de que la totalidad de la parcela municipal, en la cual se propone el proyecto de construcción de las obras de reforma de la Estación depuradora de aguas residuales de Algorós, esté calificada como dotacional (equipamiento destinado a infraestructuras de Servicios Técnicos) se ha encargado a los servicios técnicos municipales la adecuación del planeamiento.

Segundo: A tal efecto, el Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Elche ha elaborado el Documento de Inicio de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Plan General de Elche nº 51 del Área de Reparto 115.1 del Plan General, que consta del contenido previsto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP): Borrador y Documento Inicial Estratégico de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Área de Reparto 115.1 del Plan General de Elche (Csv: [16340741125160217350](https://sede.elche.es)).

Tercero: La depuradora de aguas residuales de Algorós se sitúa en el Área de Reparto nº 115.1 del





Plan General, en una parcela de propiedad municipal con una superficie de 51.769 m². Esta área de reparto se encuentra semiconsolidada por la edificación existente con urbanización incompleta. La superficie total del área de reparto es de 361.880 m², aunque la modificación propuesta afecta únicamente a la parcela ocupada por la actual depuradora de Algorós y su entorno inmediato, siendo el ámbito de la modificación de 92.786 m².

Cuarto: El objeto de la modificación es conseguir que la totalidad de la parcela ocupada por la estación depuradora de aguas residuales de Algorós esté calificada como dotacional, equipamiento destinado a infraestructuras de servicios técnicos (clave E o clave SQI) y se mejoren el acceso a esta infraestructura. Para ello, se amplía la superficie calificada de equipamiento; se ajustan las alineaciones de los viarios ejecutados; se amplía el viario que da acceso a la depuradora y se modifica la situación de la zona verde. Todas las dotaciones que se modifican pertenecen a la red secundaria de dotaciones públicas.

Quinto: La arquitecta municipal ha informado que no hay inconveniente en que el órgano ambiental inicie el trámite de consultas, indicando que se ha de someter a consulta el Documento de Inicio de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Área de Reparto 115.1 del Plan General de Elche, al menos, a las siguientes administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Personas titulares de las fincas catastrales afectadas y colindantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que, el artículo 49.2.a) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP) dispone que el órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental *en los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el presente texto refundido.*

Segundo: Que, el artículo 53.1 TRLOTUP dispone que el órgano ambiental *someterá el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 50.1, apartado b, de este texto refundido y personas interesadas, durante un plazo de treinta días hábiles desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente. Si el*





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**

órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tercero: Que, por Decreto de S.S^a el Alcalde, de fecha 21 de junio 2023, se resolvió delegar las competencias correspondientes a la Alcaldía, como órgano ambiental y territorial municipal, al titular de la concejalía de Urbanismo para las actuaciones que la normativa urbanística atribuye al órgano Ambiental y Territorial estratégico que no sean la emisión del informe ambiental.

Visto el expediente, el Vicealcalde y Concejales de Estrategia Municipal, RESUELVE:

Someter a consultas de las siguientes Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud, el documento de inicio de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Plan General de Elche nº 51 del Área de Reparto 115.1 del Plan General, de iniciativa municipal:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Personas titulares de las fincas catastrales afectadas y colindantes.

Documento de Inicio de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del Plan General de Elche nº 51 del Área de Reparto 115.1 del Plan General.	<u>16340741125160217350</u>
---	---

